



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetela del Volcan, Morelos, para adquirir el terreno que se localiza en la parte norte de la Cuenca del Rio Amatzinac, y que sera destinado al Proyecto Turístico "Tetela Ecotour".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisnática.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, PARA ADQUIRIR EL TERRENO QUE SE LOCALIZA EN LA PARTE NORTE DE LA CUENCA DEL RIO AMATZINAC, Y QUE SERA DESTINADO AL PROYECTO TURÍSTICO "TETELA ECOTOUR".

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1999/05/11
Promulgación	1999/05/28
Publicación	1999/06/02
Vigencia	1999/06/03
Decreto	000624
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	3983 "Tierra y Libertad"



ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, para adquirir el terreno que se identifica en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- En el acto jurídico mediante el cual se formalice la enajenación del bien inmueble que en el presente se autoriza deberá determinarse que dicho predio será en exclusivo para la construcción del proyecto turístico "Tetela Ecotour" .

ARTICULO TERCERO.- En el instrumento jurídico mediante el cual se formalice la adquisición del bien inmueble que en el presente se autoriza, deberá determinarse expresamente que dicho predio lo adquiere el H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos, y que pasa a formar parte del patrimonio municipal, con la fe de las autoridades agrarias que en derecho proceda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano Informativo del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El instrumento jurídico resultante del presente Decreto deberá quedar registrado en el Inventario de Bienes y Afectaciones al Patrimonio Municipal.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. PROFR. ELPIDIO JAIME ROMÁN.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetela del Volcan, Morelos, para adquirir el terreno que se localiza en la parte norte de la Cuenca del Rio Amatzinac, y que sera destinado al Proyecto Turístico "Tetela Ecotour".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

S E C R E T A R I O.
DIP. LIC. FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ.
S E C R E T A R I O
DIP. ING. ALBINO FRANCO ESCOBAR.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS

Aprobación	1999/05/11
Promulgación	1999/05/28
Publicación	1999/06/02
Vigencia	1999/06/03
Decretó	000624
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	3983 "Tierra y Libertad"